

La Oficina de Farmacia en España

DEFINICIÓN Y FUNCIONES

La licenciatura en Farmacia posibilita la incorporación al mercado laboral en un amplio número de salidas profesionales, siendo la más habitual la desarrollada en la oficina de farmacia. En la actualidad **trabajan en las oficinas de farmacia españolas más de 38.000 farmacéuticos**, como titulares, copropietarios, adjuntos, regentes y sustitutos, siendo, por tanto, la práctica profesional en la que ejercen un mayor número de farmacéuticos.

La **Ley 16/1997, de 25 de abril, de regulación de servicios de las Oficinas de Farmacia**, establece que las oficinas de farmacia son *establecimientos sanitarios privados de interés público*, sujetos a la planificación sanitaria que establezcan las Comunidades Autónomas, en las que el farmacéutico titular-propietario de las mismas, asistido, en su caso, de ayudantes o auxiliares, deberá prestar los siguientes servicios básicos a la población:

Las oficinas de farmacia son establecimientos sanitarios privados de interés público

1. La adquisición, custodia, conservación y dispensación de los medicamentos y productos sanitarios.
2. La vigilancia, control y custodia de las recetas médicas dispensadas.
3. La garantía de la atención farmacéutica, en su zona farmacéutica, a los núcleos de población en los que no existan oficinas de farmacia.
4. La elaboración de fórmulas magistrales y preparados oficinales, en los casos y según los procedimientos y controles establecidos.
5. La información y el seguimiento de los tratamientos farmacológicos a los pacientes.
6. La colaboración en el control del uso individualizado de los medicamentos, a fin de detectar las reacciones adversas que puedan producirse y notificarlas a los organismos responsables de la farmacovigilancia.

7. La colaboración en los programas que promuevan las administraciones sanitarias sobre garantía de calidad de la asistencia farmacéutica y de la atención sanitaria en general, promoción y protección de la salud, prevención de la enfermedad y educación sanitaria.
8. La colaboración con la Administración sanitaria en la formación e información dirigidas al resto de profesionales sanitarios y usuarios sobre el uso racional de los medicamentos y productos sanitarios.
9. La actuación coordinada con las estructuras asistenciales de los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas.
10. La colaboración en la docencia para la obtención del título de Licenciado en Farmacia, de acuerdo con lo previsto en las Directivas Comunitarias, y en la normativa estatal y de las Universidades por las que se establecen los correspondientes planes de estudio en cada una de ellas.

La **Ley 29/2006** de 27 de julio, de Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios viene a refrendar el actual modelo de farmacia, y así en el capítulo IV define las oficinas de farmacia como "establecimientos sanitarios privados de interés público". Además, **incorpora el concepto de Atención Farmacéutica en su articulado**, reconociendo así la labor del farmacéutico como agente de salud.

Las diferentes leyes autonómicas de ordenación farmacéutica establecen también las funciones de las oficinas de farmacia, incorporando nuevas actividades y potenciando las labores de Atención Farmacéutica.

ORDENACIÓN FARMACÉUTICA Y DEL MEDICAMENTO

El modelo español permite que el 99% de la población disponga de oficina de farmacia en su lugar de residencia

El modelo español de ordenación farmacéutica, establecido por los legisladores, permite que el 99% de la población española disponga de oficina de farmacia en el propio municipio, garantizando el acceso, así, en condiciones de igualdad, al mismo medicamento con el mismo precio a lo largo de toda la geografía española. Este hecho, sin duda, ha contribuido a que la Organización Mundial de la Salud considere al Sistema Sanitario español el séptimo mejor del mundo, muy por encima de otros modelos liberalizados.

Tanto la Ley General de Sanidad como la nueva Ley del Medicamento hacen referencia a la necesidad de establecer criterios de ordenación farmacéutica para garantizar la adecuada asistencia a la población.

Titularidad

En España, el **titular** de la oficina de farmacia **ha de ser obligatoriamente un farmacéutico**, solo o asociado con otros farmacéuticos, y cada uno de ellos sólo puede ser propietario de una oficina de farmacia. Se trata de un mecanismo que garantiza la independencia en las actuaciones de los farmacéuticos, al no estar condicionados por otros intereses que los estrictamente sanitarios. Además, evita conflictos de intereses con otros profesionales sanitarios prescriptores o con laboratorios farmacéuticos. Asegura también que los ciudadanos reciban asesoramientos independientes.

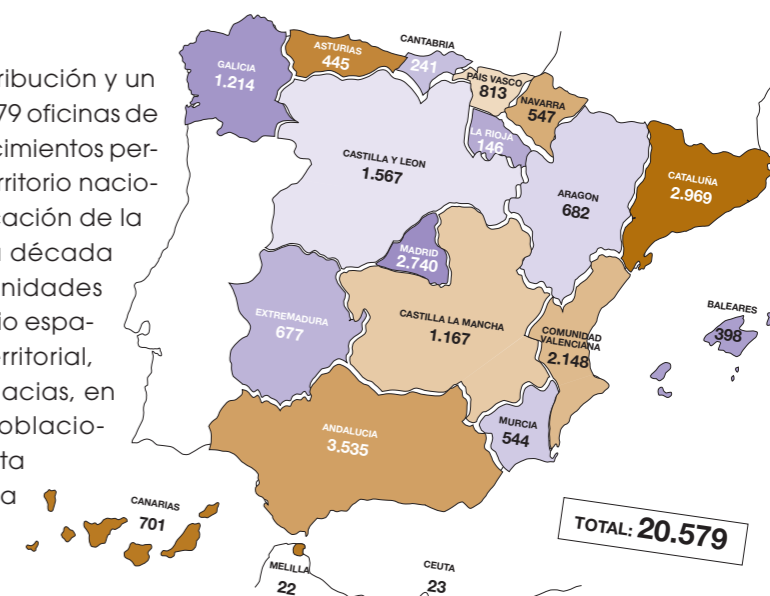
Planificación farmacéutica

En cuanto a la planificación de oficinas de farmacia, el artículo 2.2 de la Ley 16/1997, de 25 de abril, sobre Regulación de Servicios de las Oficinas de Farmacia, afirma que éstos se establecerán de acuerdo con criterios demográficos y geográficos. Dichos criterios persiguen una regulación de las oficinas de farmacia en beneficio de la sociedad y, por tanto, de los pacientes, y no de los profesionales.

Para garantizar una perfecta distribución y un fácil acceso de los pacientes, las 20.579 oficinas de farmacia forman una red de establecimientos perfectamente repartidos por todo el territorio nacional. En base a los criterios de planificación de la Ley estatal 16/1997 citada, desde la década de los noventa, las diferentes Comunidades Autónomas que componen el territorio español han establecido en su ámbito territorial, los criterios de planificación de farmacias, en función de módulos geográficos, poblacionales y distancias, teniendo en cuenta las características propias de cada territorio.

De esta manera, se ha logrado una distribución homogénea de farmacias, situándose la ratio media de habitantes por farmacia entre las más bajas de Europa (2.143 habitantes/farmacia), lo que permite que el 99% de la población disponga de una farmacia en su población de residencia, ya sea de tipo rural, urbano, semiurbano o turístico. Esta circunstancia hace que en muchas poblaciones el farmacéutico sea el único profesional sanitario presente.

Los criterios españoles de planificación farmacéutica permiten que todos los ciudadanos puedan acceder al Medicamento en condiciones de igualdad efectiva y, por tanto, sin discriminaciones y con la misma calidad de ser-



Número de oficinas de farmacia por Comunidades Autónomas

Legislación reguladora de la titularidad, planificación farmacéutica y del medicamento

- Ley General de Sanidad de 1986
- Ley Garantías y Uso Racional de los Medicamentos y Productos Sanitarios de 2006
- Ley de Regulación de Servicio de las Oficinas de Farmacia de 1997
- Ley de Cohesión y Calidad del Sistema Nacional de Salud de 2003
- Leyes y Decretos Autonómicos de Ordenación Farmacéutica
- Ley de Ordenación de las Profesiones Sanitarias de 2003

Decretos de Comunidades Autónomas

- Asturias (Decreto 72/2001, de 19 de julio)
- Andalucía (Decreto 353/2003, de 16 de diciembre)

Leyes de Comunidades Autónomas

- LEY 4/ 1999, de 25 de marzo, de ORDENACIÓN FARMACÉUTICA para ARAGÓN
- LEY 7/1998, de 12 de noviembre, de ORDENACIÓN FARMACÉUTICA de las Islas BALEARES
- LEY 4/2005, de 13 de julio, de ORDENACIÓN FARMACÉUTICA de CANARIAS
- LEY 7/2001, de 19 de diciembre, de ORDENACIÓN FARMACÉUTICA de CANTABRIA
- LEY 13/2001, de 20 de diciembre, de ORDENACIÓN FARMACÉUTICA de la Comunidad de Castilla y León
- LEY 5/2005, de 27 de junio, de ORDENACIÓN DEL SERVICIO FARMACÉUTICO de Castilla-La Mancha
- LEY 31/1991, de 13 de diciembre, de ORDENACIÓN FARMACÉUTICA de CATALUÑA
- LEY 3/1996, de 25 de junio, de ATENCIÓN FARMACÉUTICA de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- LEY 5/1999, de 21 de mayo, de ORDENACIÓN FARMACÉUTICA de Galicia
- LEY 19/1998, de 25 de noviembre, de ORDENACIÓN Y ATENCIÓN FARMACÉUTICA de la Comunidad de Madrid
- LEY 3/1997, de 28 de mayo, de ORDENACIÓN FARMACÉUTICA de la Región de Murcia
- LEY FORAL 12/2000, de 16 de noviembre, de ATENCIÓN FARMACÉUTICA de Navarra
- LEY 11/1994, de 17 de junio, de ORDENACIÓN FARMACÉUTICA de la Comunidad Autónoma del País Vasco
- LEY 8/1998, de 16 de junio, de ORDENACIÓN FARMACÉUTICA de la Comunidad Autónoma de La Rioja
- LEY 6/1998, de 22 de junio, de ORDENACIÓN FARMACÉUTICA de la Comunidad Valenciana

vicio y suministro, en todo el Estado. Todos los ciudadanos pueden escoger libremente la oficina de farmacia.

El medicamento

Con el fin de garantizar el correcto servicio a los pacientes y consumidores, la ordenación de los medicamentos se establece como una necesidad sanitaria. Estos criterios se han recogido en las leyes estatales y autonómicas promulgadas en España desde 1985, en materia sanitaria y del medicamento, así como en las disposiciones que se han venido aprobando en desarrollo de las indicadas leyes.

RECOMENDACIONES INTERNACIONALES

La ordenación de los medicamentos es una necesidad sanitaria, en defensa del servicio a los pacientes y a los consumidores. Así lo han considerado las principales organizaciones internacionales en materia de salud, pues en sus recomendaciones oficiales y directivas han avanzado al recomendar una mayor y más completa garantía sanitaria de los medicamentos. La última de dichas recomendaciones la hizo el **Consejo de Europa**, que aprobó el pasado 21 de marzo de 2001 una importante Resolución relativa "al Papel del Farmacéutico en el marco de la seguridad sanitaria". En la misma se aconsejaba a los Estados miembros promover la automedicación responsable, resaltar la labor de asesoramiento del farmacéutico en el empleo de los medicamentos y valorar positivamente su papel en el control de los medicamentos.

Esta misma resolución destacaba que "los riesgos asociados a la automedicación pueden ser reducidos por la información al paciente, y los farmacéuticos tienen un importante papel en este proceso. El farmacéutico ha de informar al paciente sobre todas las interacciones significativas".

Complementariamente, la Organización Mundial de la Salud, las instituciones de la Unión Europea y otros organismos internacionales han emitido recomendaciones en este sentido. Así, la Organización Mundial de la Salud, en su documento "Papel de la dispensación en la cadena sanitaria", afirmó que "(...) los farmacéuticos contribuyen al uso seguro y eficaz de los medicamentos, al tiempo que juegan un papel significativo en el uso racional del medicamento, promoviendo la información al paciente y realizando estudios de utilización de fármacos (...)".

La OMS destaca el papel significativo que juegan los farmacéuticos en el Uso Racional del Medicamento

PRESTACIÓN FARMACÉUTICA Y SISTEMA NACIONAL DE SALUD

Las funciones sanitarias que sustenta el modelo de Farmacia española se centran en la **adquisición, custodia, conservación y dispensación de los medicamentos, productos sanitarios y de parafarmacia**, pero, además, incluyen un amplio abanico de actividades enfocadas a promocionar y proteger la salud, prevenir las enfermedades y desarrollar funciones de educación sanitaria. Los conciertos de prestación farmacéutica que los Colegios de Farmacéuticos suscriben con las correspondientes autoridades sanitarias, autonómicas, establecen el marco de colaboración de las farmacias en la dispensación de medicamentos y productos sanitarios a los beneficiarios del Sistema Nacional de Salud y, cada vez más, potencian el papel del farmacéutico al incorporar otro tipo de actividades sanitarias dirigidas a la población.

Estructura de servicios profesionales

Consecuentes con su responsabilidad de servicio al Sistema Nacional de Salud y a los propios usuarios, los farmacéuticos tienen desarrollada, a través de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, una estructura de servicios profesionales de apoyo, puesta en marcha a expensas de su propia retribución. Todas estas actividades se vienen realizando con el único objetivo de dar un buen servicio sanitario:

Dispensación de medicamentos y productos sanitarios

Para ejercer su principal actividad en la dispensación de medicamentos, la oficina de farmacia precisa una infraestructura imprescindible que garantice tanto el desarrollo de la actividad profesional como la obtención de los recursos financieros suficientes para afrontar los gastos corrientes derivados del funcionamiento y la adquisición y posterior mantenimiento de las inversiones necesarias.

No debemos olvidar los servicios de guardia asumidos por las oficinas de farmacia, sin coste alguno para el sistema sanitario.

Consejo Farmacéutico

Además de la dispensación de medicamentos y productos sanitarios, el farmacéutico realiza una labor de asesoramiento y consejo en materia del medicamento y en cuestiones relacionadas con la salud. El informe "Valoración del Consejo Sanitario de las Oficinas de Farmacia" ha desvelado que, cada año, las farmacias ofrecen 182 millones de consejos sanitarios ajenos a la dispensación, con un incremento del 20% desde el año 1997.

El farmacéutico realiza una labor de asesoramiento y consejo en materia del medicamento y en cuestiones relacionadas con la salud

Sistema de facturación de recetas

Se trata de un servicio soportado por la Profesión Farmacéutica, a través de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos. Este sistema de facturación **garantiza un control sanitario y económico permanente sobre el consumo de medicamentos**, permitiendo conocer, con total exactitud, el gasto en medicamentos dispensados al Sistema Nacional de Salud. Además, a los diez días de cerrarse cada facturación mensual, permite:

- Realizar un seguimiento permanente del farmacéutico, del médico que receta el medicamento y del paciente que lo consume.
- Conocer puntualmente la dispensación mensual de las oficinas de farmacia, el volumen de prescripciones de cada médico, la estructura de ventas de cada laboratorio y las ventas de los medicamentos al Sistema Nacional de Salud, entre otros.
- Elaborar estudios de epidemiología esenciales para concretar políticas sanitarias.
- Proporcionar transparencia fiscal y económica.
- Seguir el fraude al Sistema

Información sobre el medicamento

La Profesión Farmacéutica, a través de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y el Consejo General, soporta una serie de inversiones para poner a disposición de los profesionales una variedad de fuentes de información sobre el medicamento. La **Base de Datos del Conocimiento Sanitario (Bot PLUS)** permite disponer de una información uniforme sobre los medicamentos comercializados en España. Se ha desarrollado, bajo el concepto de "navegación", en las más de trescientas tablas codificadas sobre: medicamentos, principios activos, enfermedades, sinonimias, epidemiología (frecuencia y distribución geográfica), origen de las enfermedades (etiología), sintomatología y problemas relacionados con los medicamentos (PRM), entre otras.

El Bot PLUS permite disponer de una información uniforme sobre los medicamentos

Campañas sanitarias

Los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y el Consejo General de Farmacéuticos llevan a cabo campañas de educación sanitaria para la población en áreas como Nutrición, Prevención y Control de Tabaquismo,

Plantas Medicinales, Protección solar... En los últimos tres años se han realizado un total de 33 campañas.

Prácticas tuteladas

La Farmacia Española viene colaborando en la impartición de la asignatura con mayor número de créditos de los estudios de Farmacia: las prácticas tuteladas. De los 2.500 alumnos que concluyen anualmente sus estudios de Farmacia, alrededor de 2.000 realizan estas prácticas de 6 meses de duración en las Oficinas de Farmacia. Para ello, los farmacéuticos facilitan a la Universidad –sin coste alguno– local, recursos materiales, personal titulado, experiencia, horas de aprendizaje.

Distribución farmacéutica de medicamentos

La propiedad farmacéutica de las entidades de distribución redundan en beneficio de la Sanidad del país y del ciudadano. Se garantiza que el medicamento llegue hasta el último rincón de la geografía, en igualdad de condiciones: el mismo medicamento, el mismo precio, en las mismas condiciones de conservación y al mismo tiempo que en una gran ciudad.

Más de 26.000 farmacéuticos se han inscrito en los trece cursos del Plan de Formación Continuada

Plan Nacional de Formación Continuada

Más de 26.000 farmacéuticos se han inscrito en los trece cursos del Plan de Formación Continuada promovidos por el Consejo General desde el año 1995. A estos cursos hay que sumar los organizados por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Atención Farmacéutica

La Profesión Farmacéutica ha puesto en marcha, con recursos propios un plan estratégico para extender y generalizar dicha práctica en las oficinas de farmacia.

Gestión y recogida de residuos farmacéuticos

Prácticamente todas las farmacias españolas participan en el Sistema de Gestión y Recogida de Envases de Medicamentos (SIGRE) con el objetivo de preservar el medio ambiente.

Plataforma de Información sobre el suministro de medicamentos

La Organización Farmacéutica Colegial cuenta con un sistema de información que permite detectar y conocer las causas, ante posibles desabastecimientos de medicamentos.

Intranet Farmacéutica Corporativa

El Consejo General, los Consejos Autonómicos y los Colegios Oficiales de Farmacéuticos cuentan con una Red Privada Virtual, segura, fiable y rápida, que sirve de soporte para la puesta en marcha y desarrollo de servicios de valor añadido para la Profesión como: receta electrónica, atención farmacéutica, formación continuada.

ASISTENCIA FARMACÉUTICA MODELO DE FARMACIA ESPAÑOL

Desde hace tiempo, especialmente durante los últimos 15 años, la Farmacia española ha venido trabajando para conseguir un modelo de Oficina de Farmacia que permita el mantenimiento de un servicio acorde con el resto de prestaciones llevadas a cabo por el Sistema Nacional de Salud.

Los datos que a continuación se exponen reflejan la **realidad de la Oficina de Farmacia española**:

- La Farmacia española, respecto a los países de nuestro entorno, es la más próxima y accesible al ciudadano. El **99% de la población dispone de oficina de farmacia en su propio municipio**.
- Más de **2.149 municipios españoles, con una población menor de 1.000 habitantes, cuentan con una oficina de farmacia**, siendo éste el único establecimiento sanitario disponible.
- En 2005, **se abrieron en España un total de 118 farmacias**. Las tres cuartas partes de ellas se establecieron en el medio rural.
- **España es uno de los países europeos que más farmacias tiene por habitante**. Precisamente, este promedio se sitúa actualmente en un nivel crítico, que, de disminuir, incidiría notablemente en la calidad del servicio. En España el número de habitantes por oficina de farmacia se sitúa en 2.087, frente a países como Suecia con 10.338 habitantes por oficina de farmacia.



- Los datos procedentes de Farmaindustria, la OCDE y la Agrupación Farmacéutica de la Unión Europea reflejan que España, respecto a los países que integran la Unión Europea, cuenta con:

- El precio medio de los medicamentos más bajo, sin tener en cuenta a Francia.

- Las ventas medias por oficina de farmacia es una de las más bajas de Europa.

- Cada día están de **servicio de guardia** en España, durante las 24 horas, un número de farmacias suficiente para atender las urgencias de toda la población española.

- El actual ordenamiento farmacéutico permite que el medicamento llegue en **condiciones de igualdad** al ciudadano del medio urbano y del pueblo más recóndito de la geografía española.

- El gasto en medicamentos permite que enfermedades que antes eran de tratamiento hospitalario hoy lo sean de ambulatorio, con la consiguiente amortización de camas hospitalarias.

- **La Farmacia es uno de los servicios mejor valorados por la sociedad.** Las reclamaciones sobre la Farmacia que se reciben en las organizaciones de consumidores representan sólo el 0,27%, mientras que otros servicios llegan al 14%.

- **Cada año las farmacias ofrecen 182 millones de consejos sanitarios** ajenos a la dispensación, con un incremento del 20% desde el año 1997.

- **El valor de los actos equivalentes**, medida del ahorro producido al Sistema Sanitario, **alcanza un nivel anual de 1.740 millones de euros.**

- Uno de cada 3 españoles que entra en una farmacia no adquirió un medicamento y recibió a cambio un consejo sanitario.

- **El empleo de las oficinas de farmacia ha crecido un 20%** en los últimos seis años, alcanzando los 65.000 trabajadores.

- Las oficinas de farmacia suponen casi el 10% del empleo del Sistema Nacional de Salud.

- **El 96% de las oficinas de farmacia está informatizada** e invierte en nuevas tecnologías al servicio de la mejora de la prestación farmacéutica.